



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 842-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 842-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2021, a las 15h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito en (01) una foja, suscrito por la ingeniera Claudia Geovanna Correa Tamayo, secretaria de la comisión de mesa y secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas con (11) once fojas en calidad de anexos, que incluye (1) un CD-RW de 700 MB marca MAXELL.

PRIMERO.- Para garantizar la tutela judicial efectiva y el debido proceso, se ordena que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el término de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, se remita **el original del expediente íntegro correspondiente al procedimiento de remoción del señor Wilson Agustín Jiménez Calva, Vicepresidente del GAD Parroquial de San Antonio de las Aradas,** debidamente foliado y ordenado de forma cronológica desde la fecha más antigua a la más reciente. En la documentación que se remita deberá constar el original de la denuncia y sus anexos; así como de la razón de recepción de la misma.

Una vez que se resuelva la presente causa, se devolverá el respectivo expediente original, efectuando el desglose que corresponda.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- 2.1.** Al señor licenciado Wilson Agustín Jiménez Calva y su abogada en las direcciones de correo electrónicos: dr.mario.cueva@hotmail.com y en.cueva@hotmail.com.

Justicia que garantiza democracia



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 842-2021-TCE

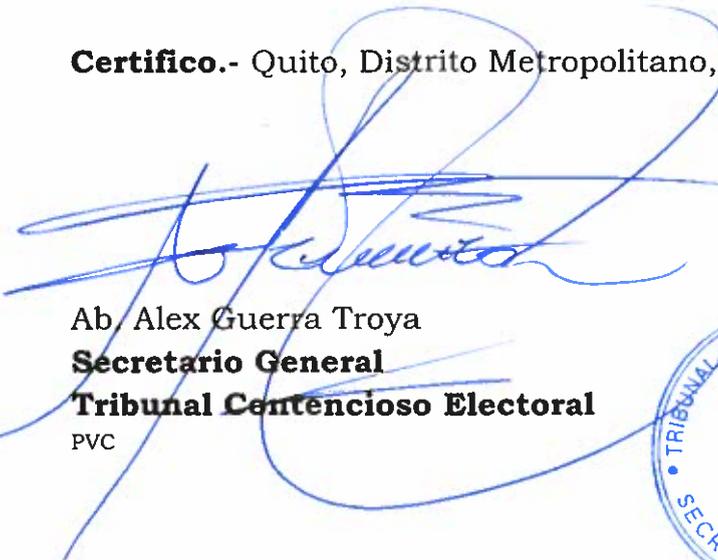
2.2. A la señora Claudia Geovanna Correa Tamayo, secretaria de la Comisión de Mesa y secretaria tesorera del GAD Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas, en la dirección de correo electrónica gadlasaradas@hotmail.com .

TERCERO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de agosto de 2021.


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
PVC

